

RAD 080013110008-1996-04373-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE GIANINA CANOVA FRAIJA  
DDO. AUGUSTO ARZUAGA RODRIGUEZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado el demandado, señor AUGUSTO ARZUAGA RODRIGUEZ solicitando la devolución de los dineros descontados por el pagador y consignados a la cuenta del juzgado después de la sentencia de exoneración de alimentos calendada 29 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 23 de 2021

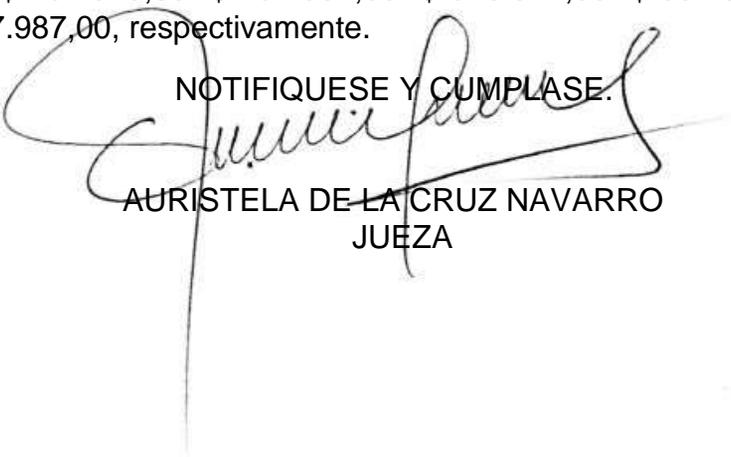
Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Se autoriza la devolución de los dineros consignados a nombre del demandado, señor AUGUSTO ARZUAGA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 5.093.838 en la cuenta del juzgado después de sentencia de exoneración de alimento de fecha 29 de Noviembre de 2013, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Barranquilla y que aún se encuentran en dicha cuenta, los siguientes valores: \$ 201.540,00- \$ 237.582,00- \$ 316.922,00- \$ 534.908,00- \$ 520.532,00- \$ 473.476,00, \$ 8.217.987,00, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

Lml

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**864bf4395d862f8d6dc7bc817ad3b7ec87b40bc25d03e287afd7fdc31b04ba6c**

Documento generado en 23/04/2021 04:46:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**